

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

IX SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA – 2020
VERSION PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y por medio de la Plataforma Microsoft Teams; San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día trece de octubre del dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida (PROVIDA); y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Novena **Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil diecinueve.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum

2. Informe sobre ejecución presupuestarias del año dos mil veinte del ISNA.
3. Modificación de contratos por Licitación Pública y Libre Gestión de la UACI:
 - 3.1 Solicitud de modificación de contratos del año 2020 por Licitación Pública.
 - 3.2 Solicitud de modificación de contratos del año 2020 por Libre Gestión.
 - 3.3 Autorización de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos”.
 - 3.4 Autorización de Licitación Pública No. LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos”.
 - 3.5 Autorización de Licitación Pública No. LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras.
 - 3.6 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Granos Básicos”.
 - 3.7 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano”.
 - 3.8 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Material Desechable”.
 - 3.9 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-07/2021-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos”
4. Solicitud de Compra Directa de Suministros de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el periodo noviembre - diciembre.
5. Solicitud de modificación de Acuerdo Número Siete, sobre la designación para proceso de Compra por Libre Gestión
6. Punto Varios.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por

unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Informe sobre ejecución presupuestaria del año dos mil veinte del ISNA.

Sobre este punto, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional: Expresa, que en el mes de septiembre, se realizó el corte sobre la ejecución presupuestaria, así mismo informa que se realizó reunión con todas las unidades organizativas de la institución, informando sobre la ejecución en las líneas de trabajo y rubros siendo la ejecución de 71.13% a pesar de que hubo pandemia se ha trabajado con normalidad las línea de trabajo siguientes: en el rubro de remuneraciones el cual se consume mensualmente en el pago de planillas al personal el cual se ha ejecutado con normalidad a pesar de la situación de pandemia por COVID-19; en el rubro de bienes y servicio se congelaron **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (225,933.18)**, por parte del Ministerio de Hacienda, en dicho rubro se tiene una ejecución del 83.01% al mes de septiembre; en el rubro de transferencias corrientes se tiene una ejecución del 98.86% al mes de septiembre, se ha realizado reorientación de fondos para eficientizar procesos y obras en los diferentes centros de inserción social y sistema eléctrico de la sede central; el rubro de activo fijo se vio fortalecido porque al inicio del presupuesto no se tenía asignado un monto pero con los ahorros de transferencias corrientes se asignaron fondos para el mejoramiento del centro de Tonacatepeque. Por otra parte, la jefa de la Unidad Financiera Institucional expresa que la ejecución presupuestaria por rubro de agrupación se puede verificar en el cuadro siguiente:

Rubro de Agrupación	Crédito Presupuestario	Devengado	Comprometido	Total devengado y comprometido	Congelado	Saldo	Total % de Ejecución
51 Remuneraciones	\$ 14157,993.00	\$ 9398,289.61	\$ 8,355.34	\$ 9406,644.95	\$ -	\$ 4751,348.05	66.40
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 4975,182.00	\$ 2467,345.68	\$ 1662,635.37	\$ 4129,981.05	\$ 225,933.18	\$ 619,267.77	83.01
55 Gastos Financieros y Otros	\$ 109,755.00	\$ 80,368.82	\$ -	\$ 80,368.82	\$ -	\$ 29,386.18	73.22
56 Transferencias Corrientes	\$ 1522,704.18	\$ 1001,434.88	\$ 503,959.30	\$ 1505,394.18	\$ -	\$ 17,310.00	98.86
61 Inversiones en Activo Fijo	\$ 581,810.82	\$ 26,317.74	\$ 35,425.41	\$ 61,743.15	\$ 105,000.00	\$ 415,067.67	10.61
Total	\$ 21347,445.00	\$ 12973,756.73	\$ 2210,375.42	\$15184,132.15	\$ 330,933.18	\$ 5832,379.67	71.13

Del resultado de la ejecución presupuestaria 2020, se tienen los movimientos financieros autorizados y pendientes de ejecutar siguientes: a) nivelación salarial (economías salariales de enero, junio y julio) por el monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93)**; b) Complemento de salario a personal con turnos por emergencia de Pandemia COVID-19, por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 53,391.54)**; c) Diagnóstico y carpeta del sistema eléctrico **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 496,060.82)**; d) Acciones para recibir la certificación del Sistema de Protección Integral en Centros de Bienestar Infantil ante la Pandemia por COVID-19, por el monto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147,104.00)**; e) Adecuaciones de espacios ISNA y acciones para enfrentar la Pandemia por COVID-19, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 197,256.34)**.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, se emite en siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 2 .- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, manifestó que en base a la Ejecución Presupuestaria del año 2020, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, se tienen los resultados siguientes: a) nivelación salarial (economías salariales de enero, junio y julio) por el monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93)**; b) Complemento de salario a personal con turnos por emergencia COVID-19, por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$ 53,391.54); c) Diagnostico y carpeta del sistema eléctrico **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 496,060.82);** d) Acciones para recibir la certificación del Sistema de Protección Integral en Centros de Bienestar Infantil por COVID-19, por el monto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147,104.00);** e) Adecuaciones de espacios ISNA y acciones por efecto COVID-19, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 197,256.34);** **II.-** Que esta Junta Directiva ha analizado el informe de resultados de la ejecución presupuestario del año dos mil veinte presentado por la Unidad Financiera Institucional, y se verifica que se ha ejecutado el presupuesto de forma racional y con base a las necesidades, inversión en centros de inserción social y compra de insumos por pandemia COVID-19; por lo que con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los Artículos, 180, 185, 186 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, de las y los miembros presentes **ACUERDAN: DAR** por recibido el informe presentado por la jefa de la unidad financiera institucional. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO TRES: Autorización de procesos UACI:

3.2 Solicitud de modificación de contratos del año 2020 por Licitación Pública.

Para la presentación de la modificativa de los contratos por Licitación Pública del año 2020, ingresa a la sesión, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Rilma Carías, quien haciendo uso de la palabra realiza una exposición pormenorizada, sobre las motivos que justifican las modificaciones de contratos suscritos en virtud de la realización de procesos de Licitación Pública, con base a los informes de los administradores de contratos, en consecuencia se emiten los acuerdos siguientes:

Acuerdo No. 3- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-03/2020**, Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, por el monto de **CIENTO UN MIL CINCUENTA Y CINCO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 101,055.98)**, para el Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 03/2020** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,818.00)** y aumentar el monto inicial del contrato, en **CUATRO MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y CUATRO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,354.58)** en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final aumentar en uno punto cincuenta y dos por ciento (**1.52%**), equivalente a **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,536.58)**, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a que por motivos de la pandemia COVID-19, unos ítems fueron requeridos más que otros, unas oficinas territoriales no han estado funcionando con normalidad lo que ha disminuido en el consumo de materiales; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-03/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) Modificar el Contrato de Suministro**

de Bienes No. B-03/2020, suscrito entre este Instituto y **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, en el sentido de aumentar y reducir las cantidades de productos, con un efecto final de aumentar, correspondiente a uno punto cincuenta y dos por ciento (1.52%), equivalente a **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,536.58)**, de conformidad al detalle siguiente: **i) Lote “A”**, equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Cantidad para disminuir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$	Monto a disminuir	Monto a aumentar	final contrato modificado	Total
Lote A											
2	4,000	600	X	Unidad de 40 gramos	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO: Pastilla desinfectante para inodoro, solido, de diferentes aromas, con sujetador de alambre. MARCA WIESE	0.24	960.00	144.00	X	3,400	816.00
3	600	X	120	Bolsa de 33 libras	DETERGENTE DE 33 LIBRAS (BOLSA): Empaque individual en plástico resistente, sellado hermético, fragancia agradable y duradera, eficaz para lavado de ropa, libre de abrasivos que no puedan dañar la ropa y manos. MARCA MAXXI EXPUMA	14.86	8,916.00	X	1,783.20	720	10,699.20
8	8,000	X	X	Unidad de 360 a 425 gramos	JABON P/ROPA: Bola, consistencia dura, sin partículas sólidas que no dañe las manos, espumoso, fragancia duradera, que cumpla con la función de eliminación de bacterias, grasa y suciedad. Paquete de tres unidades. MARCA BEX	0.67	5,360.00	X	X	X	5,360.00
9	7,000	X	X	Unidad de 300 a 320 gramos	JABON P/TRASTOS: Barras, consistencia dura, espumoso, sin partículas sólidas que no dañe las manos, que elimine la grasa y suciedad. Con empaque plástico. MARCA UNOX	0.78	5,460.00	X	X	X	5,460.00
11	8,000	1,000	X	Unidad de 115 a 135 gramos	PASTA DENTAL: Tubo, consistencia gel, dentífrico con fluoruro, sabor agradable, de tres colores, olor característico. (No Blanca). Con empaque de cartón. Producto debe tener seis meses de fecha de vigencia. MARCA COLGATE	1.51	12,080.00	1,510.00	x	7,000	10,570.00
Lote B											
2	600	X	X	Frasco de 120 ml	COLONIA P/BEBE: Hipoalergénico, sin alcohol, fragancia agradable y duradera. MARCA Milder Baby	1.72	1,032.00	X	X	X	1,032.00

3	1,800	X	360.00	Barra de 50ml	DESODORANTE P/CABALLERO: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia solida (no Gel). MARCA SPEED STICK	2.20	3,960.00	X	792.00	2,160	4,752.00
4	700	X	140	Barra de 50ml	DESODORANTE P/SEÑORITA: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia solida (no Gel). MARCA LADY SPEED STICK	2.20	1,540.00	X	308.00	840	1,848
Lote C											
1	200	X	40	Yardas	TELA FRANELA: De colores blanco y celeste, cortado y embolsado. SIN MARCA	1.19	238.00	X	47.60	240	190.40
2	1,400	X	280	Unidad de 31" X 18"	TRAPO P/TRAPEADOR: Doble tela tipo toalla, variedad de colores, resistente, absorbente. SIN MARCA	1.40	1,960.00	X	392.00	1,680	1,5687
Lote D											
1	20,000	X	X	Unidad (paquete de 50 unidades)	PANAL DESECHABLE EXTRA GRANDE: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.15	3,000.00	X	X	X	3,000.00
2	18,000	X	X	Unidad (paquete de 50 unidades)	PANAL DESECHABLE GRANDE: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.13	2,340.00	X	X	X	2,340.00
3	14,000	X	X	Unidad (paquete de 50 unidades)	PANAL DESECHABLE MEDIANO: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.11	1,540.00	X	X	X	1,540.00
4	90,000	X	X	Unidad (paquete de 8 a 22 unidades)	PANAL DESECHABLE P/ADULTO T/M: Con doble barrera antiescurrimiento, gel absorbente, hipoalergénico, cubierta tipo tela, capacidad de absorción mínima 800 ml, con cintas adheribles, talla de 70 a	0.42	37,800.00	X	X	X	37,800.00

					110 centímetros. MARCA PLENITUD						
5	8,000	X	1,600	Unidad (paquetes de 50 unidades)	PANAL DESECHABLE PEQUEÑO: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.11	880.00	X	176.00	9,600	1,056.00
6	2,000	400	X	Paquete de 10 unidades	TOALLA SANITARIA: Toalla absorbente, con alas, sin aroma, cubierta tipo tela, longitud 24 cm aproximadamente, absorción entre 40 y 60 ml. MARCA KOTEX	0.45	900.00	180.00	X	1,600	720.00
7	3,000	800	X	Paquete de 80 a 100 unidades	TOALLAS HUMEDAS: Sin alcohol, hipoalergénico, extragrande. MARCA HUGGIES	1.23	3,690.00	984.00	X	2,200	2,706
Lote E											
1	2,000	X	400	Unidad	CEPILLO DENTAL P/ADULTO: Filamentos semiduro, con limpiador de lengua cabeza y mango con diseño anatómico, 19 cm de largo aproximadamente, cabeza ovalada. MARCA COLGATE	0.48	960.00	X	192.00	2,400	1,152.00
2	300	X	60	Unidad de 12 a 15 cm	CEPILLO P/LAVANDERIA: Base y cerdas plásticas resistentes, sin agarradero. SIN MARCA	0.49	147.00	X	29.40	360	176.40
3	600	X	120	Unidad	ESCOBA DE NYLON: Mango de madera resistente, con rosca, cerda resistente, abundante y larga, base de 24 centímetros aproximadamente, cerda de 12 cm de largo y mango de 120 cm. MARCA TOPOL	1.06	636.00	X	127.20	720	763.20
4	50	X	10	Unidad	ESCOBA METALICA C/MANGO: Rastrillo metálico en forma de abanico reforzado (18 dientes), mango de madera color natural resistente, 120 cm de largo. SIN MARCA	3.00	150.00	X	30.00	60	180.00
5	150	X	30	Unidad	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO: De plástico resistente con mango de madera con rosca de 1.0 metro de largo, Sujeta al mango a 90 grados. MARCA GALA	0.79	118.50	X	23.70	180	142.2
Lote F											
2	60	X	12	Unidad de 10" alto x 9" de	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA: De dos orejas y plástico resistente, de 105 litros, diferentes colores, completamente	7.99	479.40	X	95.88	72	575.28

				diámetro	sólido. SIN MARCA						
3	80	X	16	Unidad de 10" alto x 9" de diámetro	BASURERO PLASTICO PEQUEÑO: Con tapadera, de balancín, plástico resistente, diferentes colores, completamente sólido. SIN MARCA	0.70	56.00	X	11.20	96	67.00
7	120	X	24	Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS: Bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 5 libras. Medida de 9 x 14", Biodegradable. MARCA TERMOFLEX	3.87	464.40	X	92.88	144	557.28
Lote G											
1	67	X	13	Fardo de 200 Unidades	BANDEJA DESECHABLE DE 8" X 8" C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO: Térmica descartable, biodegradable, con tapadera de 3 compartimientos, de 8" X 8" aproximadamente. MARCA TERMOFOM	11.04	739.68	X	143.52	80	883.20
2	800	X	X	Paquete de 25 unidades	CUCHARA DESECHABLE: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradables. MARCA BIOROBLE	0.22	176.00	X	X	X	176.00
3	700	X	X	Caja de 100 unidades	GUANTES DESCARTABLES: Incoloro, transparente, medida estándar de 300 milímetros de largo X 250 milímetros de ancho, descartable para manipulación de alimentos, biodegradables. SIN MARCA	3.90	2,730.00	X	X	X	2,730.00
6	350	X	X	Unidad Caja x 6 Mega rollos	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO: De 240 metros por rollo, excelente absorción y resistencia, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. SIN MARCA	3.78	1,323.00	X	X	X	1,323.00
10	100	X	20	Paquete de 25 Unidades	SOPERO DESECHABLE #32 C/TAPADERA: Depósito descartable biodegradable de 32 onzas, con tapadera. MARCA DIPSA	5.50	550.00	X	110.00	120	660.00
11	600	X	X	Paquete de 25 Unidades	TENEDOR DESECHABLE: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradables. MARCA BIOROBLE	0.20	120.00	X	X	X	120.00
12	1,000	X	X	Paquete de 25 Unidades	VASO DESECHABLE # 8: Vaso desechable de cartón o polipapel, 8 onzas, sin tapadera, para bebidas calientes. MARCA UNICUP	0.75	750.00	X	X	X	750.00

Total	US\$ 101,055.98	2,818	4,354.58		102,592.5
					6

B) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes No. 03/2020. NOTIFÍQUESE.

Acuerdo No. 4- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-04/2020**, Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, por el monto de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 53,225.95)**, para el Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 04/2020** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,690.00)** y aumentar el monto inicial del contrato, en **UN MIL CINCUENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,055.14)** en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final reducir en cuatro punto noventa y cinco por ciento (**4.95%**), equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,634.86)**, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a que por motivos de la pandemia COVID-19, unos ítems fueron requeridos más que otros, unas oficinas territoriales no han estado funcionando con normalidad lo que ha disminuido en el consumo de materiales; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-04/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades

institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A** de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, **185** y **186** literal **i)** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) MODIFICAR** el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-04/2020**, suscrito entre este Instituto y **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, en el sentido de aumentar y reducir las cantidades de productos, con un efecto final de reducción, correspondiente a cuatro punto noventa y cinco por ciento (**4.95%**), equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,634.86)**, de conformidad al detalle siguiente: **i) Lote “A”**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad para disminuir	Cantidad para aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$	Monto a disminuir	Monto a aumentar	contrato modificado	Total
LOTE A											
1	8,000	2,000	x	Galón 3,785 ml	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON): Envase plástico resistente, olor agradable, germicida, fungicida, bactericida, libre de sedimentos y dilución al 4 por 1, pH de 8 a 9 %, aromas (Lavanda, manzana, Lima-Limón y canela) libre de sedimentos, con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto. MARCA UNICHEMICAL	1.40	11,200.00	2,800	X	6,000	8,400
4	1,000	x	x	Frasco de 550 a 600 gramos	DETERGENTE EN POLVO: Envase plástico resistente, bactericida, fungicida y multiusos, a base de carbonatos, dodecil, benzen sulfonato de sodio, fosfato, ácido tricloroacético y perfume. MARCA MAX ULTRA	0.77	770.00	x	x	x	770.00
5	7,000	x	x	Unidad de 165 gramos	JABON DE BAÑO P/ADULTO: Consistencia dura, fragancia agradable, humectante, hipoalergénico, antibacterial, empaque individual caja de cartón o envoltorio de papel. MARCA DK12	0.60	4,200.00	x	x	x	4,200.00
7	400	x	x	Galón 3,785 ml	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR: Para manos, envase plástico resistente, viscoso, formulado con Glicerina, germicida, antibacterial, con aroma agradable a Manzana, Lavanda o Cítricos. MARCA UNICHEMICAL	2.83	1,132.00	x	x	x	1,132.00
10	6,000	x	x	Galón 3,785 ml	LEJIA: Hipoclorito de sodio, concentración al 6%, envase plástico resistente, olor la típica del cloro, color característico. (Con garantía de	1.75	10,500.00	x	x	x	10,500.00

					cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto) MARCA UNICHEMICAL						
12	1,400	500	x	Unidad de 60 a 100 gramos	PASTA DENTAL P/NIÑOS: Tubo, consistencia gel, dentífrico con flúor, sabor a frutas, de colores. No blanca. Con empaque de cartón. Producto debe tener seis meses de fecha de vigencia. MARCA COLGATE	1.46	2,044.00	730.00	X	900	1,314.00
13	400	x	80	Galón 3,785 ml	SHAMPOO P/ADULTO: Para todo tipo de cabello, sin alterar las características naturales, que proporcione una limpieza profunda, con color y fragancia agradable, abundante espuma, evite resequedad en el cuero cabelludo, ligeramente viscoso, envase de plástico resistente (Con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto). MARCA MANRESA	4.50	1,800.00	x	360	480	2,160
LOTE B											
1	100	x	20	Frasco de 240 ml	ACEITE P/BEBE: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, incoloro, fragancia agradable. MARCA MILDER BABY	1.91	191.00	x	38.20	120	229.20
5	120	x	24	Unidad de 70 a 100 gramos	PASTA P/ZAPATOS NEGRA: En tarro metálico, Betún sólido. MARCA KIWI	1.29	154.80	x	30.96	144	185.76
6	125	x	25	Frasco de 225 a 250 gramos	TALCO P/BEBE: Hipoalergénico, fragancia agradable y duradera, que mantenga suave la piel. MARCA MILDER BABY	2.00	250.00	x	50.00	150	300.00
LOTE F											
1	10	x	2	Unidad de 55 galones	BARRIL GRANDE PLASTICO: Polietileno de alta densidad 55 galones tambor plástico con tapadera (Para este específico podrá presentar fotografía del producto). MARCA LACOPLAST	59.99	599.90	x	119.98	12	719.88
4	15000	x	x	Unidad (paquete de 10 unidades)	BOLSA PLASTICA 25" X 36": Bolsa color negro, doble y biodegradable. SIN MARCA	0.10	1,500.00	x	x	x	1,500.00
5	12000	x	2,400	Unidad (paquete de 10 unidades)	BOLSA PLASTICA 34" X 52": Bolsa color negro, doble y biodegradable. SIN MARCA	0.19	2,280.00	x	456.00	14,400	2,736.00
6	350	x	x	Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos.	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS: Bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 2 libras. Medida de 6 x 10", Biodegradable. MARCA BIOBAG	1.96	686.00	x	x	x	686.00
LOTE G											
4	40,000	X	X	Rollo (paquete de 4 a 6 unidades)	PAPEL HIGIENICO: Doble hoja, sin olor, color blanco, textura suave y resistente, de 50 metros mínimo por rollo. MARCA ENCANTO	0.36	14,400.00	X	X	X	14,400.00
5	175	X	X	Unidad	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR: De			X	X	X	

				(caja x 6 rollos)	250 metros por rollo, color blanco, suave, resistente, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. MARCA ENCANTO	1.51	264.25				264.25
7	1,000	500	X	Paquete de 25 Unidades	PLATO DESECHABLE #6: Plato liso de cartón o polipapel, resistente a comida caliente de 6 pulgadas. MARCA TERMOFOM	0.32	320.00	160.00	X	500	160
8	800	X	X	Paquete de 25 Unidades	PLATO DESECHABLE #9: Plato liso de cartón o polipapel, resistente a comida caliente de 9 pulgadas. MARCA TERMOFOM	0.68	544.00	X	X	X	544.00
9	1,000	X	X	Paquete de 100 Unidades	SERVILLETAS: Cuadrada, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. MARCA ECOSERVIC	0.39	390.00	X	X	X	390.00
TOTAL, US\$						US\$ 53,225.95					US\$ 50,591.09

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bines No. 04/2020. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo No. 5- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V,** el **Contrato de Suministro de Bienes No. 08/2020,** Suministro de Alimentos Perecederos **Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles),** por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 90/100 (US\$ 351,258.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** para el Suministro de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos y Lácteos), producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 08/2020,** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en veintiuno punto once por ciento **(21.11%),** equivalente a **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 18/100 (US\$ 74,145.18) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en algunos bienes objeto del contrato, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a la frecuencia y ración

alimenticia que se debe proporcionar de acuerdo al requerimiento calórico de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la fluctuación en el ingreso y egreso de la población a los centros administrados por este Instituto; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. 08/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A** de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186** literal **i)** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN:** **a) MODIFICAR** el **Contrato de Suministro de Bienes No. 08/2020**, suscrito entre este Instituto y **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V**, en el sentido de reducir las cantidades de productos, con un efecto final de reducción, correspondiente a veintiuno punto once por ciento (**21.11%**), equivalente a **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 74,145.18)**, de conformidad: **i) LOTE A “CARNE DE RES”** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad final contrato modificado	Total US\$
1	9,200	1,855	Libras	POSTA NEGRA: Olor: Ausencia de olor extraño, Color: rojo brillante uniforme, Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, Empaque: Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, Temperatura: de refrigeración, Corte entero. Marca: NOVATERRA	3.65	US\$ 33,580.00	US\$ 6,770.756	7,345	US\$ 26,809.25
2	4,400	X	Libras	POSTA GRANDE: Ausencia de olor extraño, Color: rojo brillante uniforme, Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, Empaque: Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, Temperatura: de refrigeración, Corte entero. Marca: NOVATERRA	3.40	US\$ 14,960.00	x	x	US\$ 14,960.00

3	8,800	431	Libras	SALON: Ausencia de olor extraño, Color: rojo brillante uniforme, Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, Empaque: Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, Temperatura: de refrigeración, Corte entero. Marca: NOVATERRA	3.95	US\$ 34,760.00	US\$ 1,702.45	8,369	US\$ 33,057.55
4	11,200	2,107	Libras	ANGELINA: Ausencia de olor extraño, Color: rojo brillante uniforme, Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, Empaque: Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, Temperatura: de refrigeración, Corte entero. Marca: NOVATERRA	3.67	US\$ 41,104.00	US\$ 7,732.69	9,093	US\$ 33,371.31
5	670	x	Libras	SOLOMO: Ausencia de olor extraño, Color: rojo brillante uniforme, Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, Empaque: Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, Temperatura: de refrigeración, Corte entero. Marca: NOVATERRA	3.75	US\$ 2,512.50	x	x	US\$ 2,512.50
Total						US\$ 126,916.50	US\$ 1,6205.89		US\$ 110,710.61

ii) **LOTE B “POLLO”**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad final contrato modificado	Total US\$
1	66,200	25256	Libras	POLLO: Olor: Ausencia de olor extraño, <u>Para el pollo:</u> uniforme, sin manchas ni decoloración. Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original, muslos gruesos y redondeados piel lisa y tersa, Empaque: Pollo entero: plástico resistente, acorde a las características del producto. Temperatura: refrigerado. Peso mínimo: Pollo 3.5 libras por unidad, Marca: POLLO INDIO	1.29	US\$ 85,398.00	US\$ 32,580.24	40944	US\$ 52,817.76
2	1,520	x	Libras	ALAS DE POLLO: Olor: Ausencia de olor extraño, <u>Alas de pollo:</u> blanco o ligeramente amarillo y sin manchas, Textura: Firme, Empaque: Alas de pollo bandeja descartable plástico resistente con viñeta que indique fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, Temperatura: refrigerado. Peso mínimo: Alas de pollo Peso mínimo de 6 por libra. Marca: SELLO DE ORO	2.24	US\$ 3,404.80	x	x	US\$ 3,404.80

3	2,700	x	Libras	MOLLEJAS DE POLLO: Olor: Ausencia de olor extraño, Textura: Firme, Empaque: mollejas bandeja descartable plástico resistente con viñeta que indique fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, Temperatura: refrigerado. Peso mínimo: Mollejas de pollo 1 lb. Marca: SELLO DE ORO	1.59	US\$ 4,293.00	x	x	US\$ 4,293.00
Total Lote "B"						US\$ 93,095.80		US\$ 32,580.24	US\$ 60,515.56

iii) **LOTE C "PESCADO"**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad reducir	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	final contrato	Total US\$
1	4,100	440	Libras	LONJA DE PESCADO BOCA COLORADA O MERO: Olor: Neutral a pescado, Color: Lonja: Rojizo pálido. Textura: Lonja: Firme, sin piel sin espinas, limpia. Empaque: plástico resistente en condiciones óptimas de higiene. Temperatura Fresco sin congelar. Peso requerido: Lonja de pescado: 1 libra, Marca: SIN MARCA	4.15	US\$ 17,015.00	US\$ 1,826.00	3,660	US\$ 15,189.00
2	1,000	X	Libras	PESCADO TIPO CORVINA: Olor: Neutral a pescado, Color: Corvina: agallas rojo brillante, ojos transparentes. Textura: Corvina: sin escamas, firme y limpio. Empaque: plástico resistente en condiciones óptimas de higiene. Temperatura Fresco sin congelar. Peso requerido: Corvina: 2 por libra, SIN MARCA	3.25	US\$ 3,250.00	X	X	US\$ 3,250.00
Total, Lote "C"						US\$ 20,265.00		US\$ 1,826.00	US\$ 18,439.00

iv) **LOTE D "HUEVOS"**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	contrato modificado	Total
1	4,750	754	Cartón de 30 unidades	HUEVOS: Color: cáscara roja. Textura: Clara viscosa. Nivel de frescura: yema al centro. Empaque: Cartón debidamente protegido. Cada unidad deberá de estar limpia sin restos de suciedad e intacta, sin cascado, viñeta con fecha de vencimiento (NO MENOR A 1 MES). Peso requerido: Peso promedio: de 60 a 65 gramos por unidad. Marca: LA CATALANA	3.95	US\$1 18,762.50	US\$ 2,978.30	3,996	US\$ 15,784.20
Total, Lote "D"						US\$ 18,762.50	US\$ 2,978.30		US\$ 15,784.20

v) **LOTE E “PRODUCTOS LÁCTEOS”**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	final contrato	Total
1	11,150	3,160	Libra (450 a 460 gramos)	QUESO DURO BLANDO: Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra. Marca: LA ISLA	3.03	US\$ 33,784.50	US\$ 9,574.80	7,990	US\$ 24,209.70
2	12,300	2,999	Libra (450 a 460 gramos)	QUESO FRESCO: Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra. Marca: LA ISLA	2.15	US\$ 26,445.00	US\$ 6,447.85	9,301	US\$ 19,997.15
3	7,520	1,194	Libra (450 a 460 gramos)	QUESILLO SÚPER ESPECIAL: Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra Marca: LA ISLA	2.43	US\$ 18,273.60	US\$ 2,901.42	6,326	US\$ 15,372.18
4	5,400	642	Botella de 750 ml	CREMA 100 % LÁCTEA: Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura. Marca: LA ISLA	2.54	US\$ 13,716.00	US\$ 1,630.68	4,758	US\$ 12,085.32
Total Lote “E”						US\$ 92,219.10	US\$ 20,554.75		US\$ 71,664.35

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bines No. 08/2020. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo No. 6- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: D).** Que este Instituto suscribió con la señora **MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, el **Contrato de Suministro de**

Bienes No. B-09/2020, Suministro de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos de Panadería), por el monto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 135,048.87)**, para el Suministro de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos de Panadería), producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos de Panadería) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II).** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 09/2020**, en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en siete punto sesenta y ocho por ciento (**7.68%**), equivalente a **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,377.00)** y aumentar el monto inicial del contrato, en cuatro punto cincuenta y nueve por ciento (**4.59%**), equivalente a **SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,202.00)** en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final reducir en tres punto cero nueve por ciento (**3.09%**), equivalente a **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,175.00)**, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a la frecuencia y ración alimenticia que se debe proporcionar de acuerdo al requerimiento calórico de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la fluctuación en el ingreso y egreso de la población a los centros administrados por este Instituto; **III).** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-09/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes

ACUERDAN: a) MODIFICAR el Contrato de Suministro de Bienes No. B-09/2020, suscrito entre este Instituto y **la señora MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN,** en el sentido de aumentar y reducir las cantidades de productos, con un efecto final de reducción, correspondiente a tres puntos cero nueve por ciento (**3.09%**), del monto contratado equivalente a **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,175.00),** de conformidad al detalle siguiente: **i) Lote “A” Alimentos no Perecederos,** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad reducir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor original contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	final Contrato	Total
1	890	X	320	Caja de 200 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores: Arroz, Avena, Trigo miel y 5 cereales, para alimentación de bebés de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: NESTLE	2.90	US\$ 2,581.00	X	928.00	1,210	US\$ 3,509.00
2	2,400	X	X	Bolsa de 800 gramos	ESPAGUETI: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.75	US\$ 4,200.00	X	X	2,400	US\$ 4,200.00
3	500	X	470	Paquete de 100 gramos	FIDEOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.40	US\$ 200.00	X	188.00	970	US\$ 388.00
4	1,200	X	X	Bolsa de 200 gramos.	CODITOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.53	US\$ 636.00	X	X	1,200	US\$ 636.00
5	3,080	170	X	Caja de 200 a 230 gramos	TALLARÍN PARA CHAO MEIN: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.00	US\$ 3,080.00	170.00	X	2,910	US\$ 2,910.00
6	30	X	X	Bolsa de 55	MAICENA: Simple para preparación de atoles, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INGREDION	25.00	US\$ 750.00	X	X	30	US\$ 750.00

7	1,400	144	X	Bolsa de 310 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: QUAKER	1.75	US\$ 2,450.00	252.00	X	1,256	US\$ 2,198.00
8	750	X	X	Bolsa de 450 gramos	HARINA FORTIFICADA: Para la elaboración de diferentes preparaciones como: atoles, horchatas, nuégados, fortificar sopas, entre otros, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INCAPARINA	1.75	US\$ 1,312.50	X	X	750	US\$ 1,312.50
9	2,600	200	X	Caja de 450gr	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKES INSTANTANEA: Para la elaboración de panqueques de manera instantánea (que no requiera agregar leche, huevo y otros) con empaque resistente. Con No. Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso (no menor a 3 meses) MARCA: HOT CAKE MIX	3.00	US\$ 7,800.00	600.00	X	2,400	US\$ 7,200.00
10	1,400	X	200	Bolsa de 340 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: EL TESORO	1.90	US\$ 2,660.00	X	380.00	1,600	US\$ 3,040.00
11	2,150	X	860	Caja de 530 gramos	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple presentación caja de cartón con n° de registro sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: KELLOGGS	4.50	US\$ 9,675.00	X	3,870.00	3,010	US\$ 13,545.00
12	1,050	X	440	Bolsa de 340 gramos	CEBADA EN POLVO: Con leche, para la elaboración de refresco, empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.(No menor a 3 meses) MARCA: EL TESORO	1.90	US\$ 1,995.00	X	836.00	1,490	US\$ 2,831.00
13	3,000	X	X	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Cremosa, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: CAN CAN	1.90	US\$ 5,700.00	X	X	3,000	US\$ 5,700.00

14	1,150	X	X	Bolsa de 450 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	US\$ 1,713.50	X	X	1,150	US\$ 1,713.50
15	900	X	X	Bolsa de 450 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	US\$ 1,341.00	X	X	900	US\$ 1,341.00
16	280	X	X	Botella de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: NATURAMIEL	6.50	US\$ 1,820.00	X	X	280	US\$ 1,820.00
17	200	X	X	Frasco de 1,000 a 1,200 gr	MERMELADA: Piña y fresa, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	5.50	US\$ 1,100.00	X	X	200	US\$ 1,100.00
18	100	20	X	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	US\$ 600.00	120	X	80	US\$ 480.00
19	120	X	X	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegada en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.50	US\$ 780.00	X	X	120	US\$ 780.00
20	125	50	X	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	7.50	US\$ 937.50	375.00	X	75	US\$ 562.50
21	85	20	X	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y tapa rosca N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	7.50	US\$ 637.50	150.00	X	65	US\$ 487.50
22	120	X	X	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	US\$ 720.00	X	X	120	US\$ 720.00
23	2,050	X	X	Bolsa de 454 gr	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 3,500 pies sobre el nivel del mar, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y	5.25	US\$ 10,762.50	X	X	2,050	US\$ 10,762.50

				vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04 MARCA: MAJADA ORO						
Total Lote "A" US\$					US\$ 63,451.50	1,667	6,202.00	55,266	67,985.5	US\$

vi. LOTE "B" ACEITE VEGETAL, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor original del contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	Contrato Modificado	Total
1	2,415	x	x	Galón de 3,750 ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal, puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente. Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento (No menor a 3 meses), y N° de Registro Sanitario. MARCA: ORISOL	7.99	19,295.85	x	x	x	US\$ 19,295.85
Total Lote "B" US\$						US\$ 19,295.85	x	x	x	US\$ 19,295.85	

vii. LOTE "C" LECHE ENTERA, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor original del contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	Contrato Modificado	Total
1	308	67	x	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Fecha de vencimiento no menor de 1 año) MARCA: IRA 26	130.00	40,040.00	8,710.00	x	241	US\$ 31,330.00
Total Lote "C" US\$						40,040.00	8,710.00	x	x	241	US\$ 31,330.00

viii. LOTE "D" ALIMENTOS MISCELÁNEOS, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor original del contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	Cantidad final Contrato Modificado	Total
1	40	X	X	Bolsa de 454 gr	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al	3.26	130.40	X	X	X	US\$ 130.40

					producto. MARCA: LA CANASTA						
2	30	X	X	Bolsa de 454 gr	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.50	75.00	X	X	X	US\$ 75.00
3	200	X	X	Bolsa de 454 gr	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	2,400.00	X	X	X	US\$ 2,400.00
4	20	X	X	Bolsa de 454 gr	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	15.00	300.00	X	X	X	US\$ 300.00
5	35	X	X	Bolsa de 454 gr	PIMIENTA NEGRA MOLIDA: Molida, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	420.00	X	X	X	US\$ 420.00
6	50	X	X	Bolsa de 170 gr	CIRUELA SIN SEMILLA: Ciruela deshidratada, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. MARCA: LA CANASTA	2.50	125.00	X	X	X	US\$ 125.00
7	10	X	X	Bolsa de 454 gr	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.77	27.70	X	X	X	US\$ 27.70
8	35	X	X	Bolsa de 454 gr	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	262.50	X	X	X	US\$ 262.50
9	25	X	X	Bolsa de 454 gr	CHILE GUAQUE O MORRON: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	187.50	X	X	X	US\$ 187.50
10	15	X	X	Bolsa de 454 gr	CLAVO DE OLOR: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	180.00	X	X	X	US\$ 180.00
11	250	X	X	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo a características del producto. SIN MARCA	1.80	450.00	X	X	X	US\$ 450.00
12	100	X	X	Bolsa de 454 gr	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	750.00	X	X	X	US\$ 750.00
13	280	X	X	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto. MARCA: FOGATA	0.50	140.00	X	X	X	US\$ 140.00
14	10	X	X	Bolsa de 454 gr	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.19	21.90	X	X	X	US\$ 21.90
15	20	X	X	Bolsa de 454 gr	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto. MARCA: LA CANASTA	2.33	46.60	X	X	X	US\$ 46.60
16	7,200	X	X	Bolsa de 400gr	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto con fecha de vencimiento impresa. MARCA: DELFIN	0.30	2,160.00	X	X	X	US\$ 2,160.00

17	60	X	X	Bolsa de 1 Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	4.50	270.00	X	X	X	US\$ 270.00
18	75	X	x	Galón de 3,500 a 4,000	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. MARCA: HERMEL	3.00	225.00	X	X	X	US\$ 225.00
Total Lote "D" US\$						US\$ 8,171.60		x	x	x	US\$ 8,171.60

ix. LOTE "E" INSUMOS PARA PANADERÍA, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad a reducir	Cantidad a aumentar	Unidad de Medida	Descripción	Unitario US\$	Valor original del contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	final Contrato	Total
1	10	X	X	Bolsa 454	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo a características del producto. MARCA: LA CANASTA	6.50	65.00	X	X	X	US\$ 65.00
2	20	X	X	Bolsa 454	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.00	60.00	X	X	X	US\$ 60.00
3	20	X	X	Bolsa 454	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.99	119.80	X	X	X	US\$ 119.80
4	10	X	X	Bolsa 454	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, N° Registro Sanitario con fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.25	32.50	X	X	X	US\$ 32.50
5	5	X	X	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50	X	X	X	US\$ 12.50
6	5	X	X	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50	X	X	X	US\$ 12.50
7	10	X	X	Paquete de 25 unidades	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Empaque de acuerdo a características del producto, para muffin del No. 5. MARCA: FRUTALIA	4.00	40.00	X	X	X	US\$ 40.00
8	6	X	X	Frasco 1 litro	ESENCIA DE COCO: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94	X	X	X	US\$ 17.94

9	6	X	X	Frasco 1 litro	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94	X	X	X	US\$ 17.94
10	6	X	X	Frasco 1 litro	ESENCIA DE PIÑA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94	X	X	X	US\$ 17.94
11	10	X	X	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.(no menor a 3 meses) MARCA: HERMEL	2.99	29.90	X	X	X	US\$ 29.90
12	10	X	X	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: Para panadería , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	29.90	X	X	X	US\$ 29.90
13	25	X	X	Bolsa de 454 gr	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.00	125.00	X	X	X	US\$ 125.00
14	10	X	X	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: AS DE ORO	10.00	100.00	X	X	X	US\$ 100.00
15	30	X	X	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	25.00	750.00	X	X	X	US\$ 750.00
16	30	X	X	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	27.00	810.00	X	X	X	US\$ 810.00
17	8	X	X	Caja de 48 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: PROVAPAN	25.00	200.00	X	X	X	US\$ 200.00
18	10	X	X	Caja de 48 libras	LEVADURA INSTANTANEA: Bolsa metalizada, Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (No menor a 3 meses). MARCA: NEVADA	5.00	50.00	X	X	X	US\$ 50.00
19	18	X	X	Caja de 50 A 55 libras	MANTECA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	45.00	810.00	X	X	X	US\$ 810.00
20	15	X	X	Caja de 30 libras	MARGARINA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	35.00	525.00	X	X	X	US\$ 525.00

21	6	X	X	Caja de 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	24.00	144.00	X	X	X	US\$ 144.00
22	15	X	X	Bolsa de 454 gr.	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libres impurezas, empaque resistente, adecuado al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses).	3.00	45.00	X	X	X	US\$ 45.00
23	15	X	X	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	5.00	75.00	X	X	X	US\$ 75.00
Total Lote "E" US\$							4,089.92	x	x	x	4,089.92

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bienes No. B-09/2020. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo No. 7- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con **COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V,** el **Contrato de Suministro de Bienes No. 10/2020,** Suministro de Alimentos Perecederos **Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles),** por el monto de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/1000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 61,652.50),** para el Suministro de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos y Lácteos), producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 10/2020,** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en quince punto cero seis por ciento (**15.06%**), equivalente a **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,287.20),** y aumentar el monto inicial del contrato, en cero punto treinta y ocho por ciento (**0.38%**), equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN 25/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 231.25), en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final reducir en catorce punto sesenta y nueve por ciento (14.69%) el monto contratado, equivalente a **NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,055.95)**, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a la frecuencia y ración alimenticia que se debe proporcionar de acuerdo al requerimiento calórico de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la fluctuación en el ingreso y egreso de la población a los centros administrados por este Instituto; **III. Que el Contrato de Suministro de Bienes No. 10/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) MODIFICAR el Contrato de Suministro de Bienes No. 10/2020**, suscrito entre este Instituto y **COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V**, en el sentido de aumentar y reducir las cantidades de productos, con un efecto final de reducción, correspondiente a catorce punto sesenta y nueve por ciento (14.69%) del monto contratado, equivalente a **NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,055.95)**, de conformidad al detalle siguiente: **LOTE F “PAN”:** **COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V.**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Cantidad reducir	Cantidad reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original Contrato	Valor a reducir	Valor a aumentar	Cantidad final contrato modificado	Total US\$
1	746,500	116,090	x	UNIDAD	PAN FRANCÉS: Peso de 35 gr por unidad. Propionato de calcio al 0.02%; Empaque plástico resistente, que no altere el sabor del producto con fecha de producción, fecha de vencimiento y número	0.08	US\$ 59,720.00	US\$ 9,287.20	x	630,410	US\$ 50,432.80

					de registro sanitario impresa. No mayor a 3 días.						
2	1,546	x	185	Barra	PAN DE CAJA BLANCO: Empaque plástico resistente, que no altere el sabor del producto con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Peso requerido 35 por unidad, No mayor a 3 semanas.	1.25	US\$ 1,932.50	x	US\$ 231.25	1,731	US\$ 2,163.75
Total, Lote "F" US\$ 61,652.50								US\$ 9,287.20	US\$ 231.25	632,141	US\$ 52,596.55

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bines No. 10/2020. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo No. 8- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, el **Contrato de Suministro de Bienes No. 11/2020**, Suministro de **Azúcar, Frijol y Harina de Maíz**, por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,395.00)**, para el Suministro de **Azúcar, Frijol y Harina de Maíz**, producto de la adjudicación de la **LP-11/2020-ISNA: "Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)"**, para el plazo de cinco meses, comprendido desde el día uno de agosto hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 11/2020**, en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en cuatro punto cincuenta por ciento (**4.50%**), equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,358.75)**, en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final reducir en cuatro punto cincuenta por ciento (**4.50%**), debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el

contrato obedece a la frecuencia y ración alimenticia que se debe proporcionar de acuerdo al requerimiento calórico de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la fluctuación en el ingreso y egreso de la población a los centros administrados por este Instituto; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. 11/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A** de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186** literal i) de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) MODIFICAR el Contrato de Suministro de Bienes No. 11/2020**, suscrito entre este Instituto y **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, en el sentido de reducir las cantidades de productos, correspondiente a cuatro punto cincuenta por ciento (**4.50%**), equivalente a **DOS MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,358.75)**, de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Cantidad para reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad contrato modificado	Total, US\$
1	280	X	Saco de 50 kg	AZUCAR: Morena granulada , fortificada con vitamina "A", en presentación saco de fibra sintética con 20 bolsas de 2.5 Kg ó 50 bolsas de 1 Kg, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, y color uniforme, empaque resistente de polipropileno biodegradable con fecha de elaboración, zafra no mayor de un año y N° de Registro Sanitario. Marca: DEL CAÑAL	51.00	14,280.00	0.00	X	14,280.00
2	333	X	Saco de 100 libras	FRIJOL: Rojo grano seco, de seda , a granel, clase "A", de cosecha reciente al año a suministrar con 25 bolsas de 4 lbs, grano entero libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto tamaño y color uniformes. Empaque resistente, saco de fibra sintética. Marca: DON FRIJOL	80.00	26,640.00	0.00	X	26,640.00
3	900	185	Bolsa de 50 libras	HARINA DE MAIZ Nixtamalizado, 100% de maíz . Libre de humedad, libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto color uniforme, fecha de producción y vencimiento, N° de Registro Sanitario, descripción de la composición nutricional e ingredientes del producto impresos, empaque resistente. Marca: DOÑA BLANCA	12.75	11,475.00	2,358.75	715	9,116.25

Ítem	Cantidad	Cantidad para reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad para contrato modificado	Total, US\$
Total, US\$ 52,395.00						US\$	2,358.75	715	US\$ 50,036.25

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bines No. 11/2020. NOTIFÍQUESE.**

Acuerdo No. 9- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con la **Sociedad Tropigas de El Salvador Sociedad Anónima**, el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-07/2020**, Suministro de Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), por el monto de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 96/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,428.96)**, para el Suministro de Gas Propano, producto de la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-12/2020-ISNA, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-07/2020** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en treinta y seis punto diecisiete por ciento (**36.17%**), equivalente a **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,282.08)**, en algunos bienes objeto del contrato, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a que a la fecha se mantiene la donación a tres centros de Inserción Social y Ciudad de la Niñez , y que por la emergencia de la Pandemia COVID-19, los Centros de Desarrollo Integral han permanecido cerrados, por lo que ha disminuido la proyección del consumo mensual promedio utilizado por los diferentes centros administrados por este instituto; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. 07/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna

variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) MODIFICAR el Contrato de Suministro de Bienes No. 07/2020**, suscrito entre este Instituto y **Sociedad Tropigas de El Salvador Sociedad Anónima**, en el sentido de reducir las cantidades de productos contratados, correspondiente a treinta y seis punto diecisiete por ciento (**36.17%**), equivalente a **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,282.08)**, de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad Contratada	Cantidad a disminuir	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario U\$S	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad final contrato modificado	Total \$
1	8,200	2,000	GALONES	GAS A GRANEL	2.76	22,632.00	5,520.00	6200	17,112.00
2	198	158	CILINDRO	CILINDRO	9.24	1,829.52	1,459.92	40	369.60
3	24	24	CILINDRO	CILINDRO	12.85	308.40	308.40	X	0.00
4	99	81	CILINDRO	CILINDRO	36.96	3,659.04	2,993.76	18	665.28
Total						US\$ 28,428.96	US\$ 10,282.08	US\$ 6,258	US\$ 18,146.88

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bines No. B-07/2020. NOTIFIQUESE.**

3.2 Solicitud de modificación de contratos 2020 por libre gestión.

Continúa con el uso de la palabra, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien realiza una exposición pormenorizada a los miembros de la Junta Directiva, sobre los motivos que justifican las modificaciones de contratos suscritos en virtud de la realización de procesos de libre gestión, con base a los informes de los administradores de contratos, en consecuencia se emiten los acuerdos siguientes:

Acuerdo No. 10- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con la **Sociedad Inversiones VIDA, S.A. de C.V., el Contrato de Suministro de Bienes No. B-01/2020**, por el monto de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**

TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,783.60), para el Suministro de garrafas de agua purificada, productos de la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-01/2020, para el plazo de doce meses, comprendido desde el día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-01/2020**, en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en cuatro puntos treinta y cuatro por ciento (**4.34%**), equivalente a **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,595.00)**, en algunos bienes objeto del contrato, debido a la disminución en el consumo de agua purificada, ya que hay personal que no ha laborado, por la emergencia por Pandemia de COVID-19, desde el mes de marzo del presente año; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. B-01/2020**, establece que este Instituto, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDAN: a) MODIFICAR el Contrato de Suministro de Bienes No. B-01/2020**, suscrito entre este Instituto y la **Sociedad Inversiones VIDA, S.A. de C.V.**, en el sentido de reducir las cantidades de productos contratado, en cuatro puntos treinta y cuatro por ciento (**4.34%**), equivalente a **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$ 1,595.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Cantidad reducir	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Original del Contrato	Valor a reducir	Cantidad final contrato modificado
1	25,128	1,000	garrafón	agua purificada	1.45	US\$ 36,435.60	1,450.00	US\$ 34,985.60
2	1,200	500	botella 1/2 litro	agua purificada	0.29	US\$ 348.00	145.00	US\$ 203.00
Total						US\$ 36,783.60	1595.00	US\$ 35,188.60

B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bienes No. B-01/2020. NOTIFIQUESE.**

Acuerdo No. 11- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con la **Sociedad CR COPIADORAS, S.A. de C.V., el Contrato de Suministro de Bienes No. S-01/2020,** por el monto de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,985.00),** para el Suministro de servicio de fotocopiadoras, producto de la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-05/2020, para el plazo de doce meses, comprendido desde el día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. S-01/2020,** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en treinta y dos punto cuarenta y tres por ciento (**32.43%**), equivalente a **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,750.00),** en algunos bienes objeto del contrato, debido a que se tiene una disminución en la generación de fotocopias, por falta de personal operando en las diferentes Unidades Organizativas, ya que por la pandemia COVID-19, y la emergencia declarada en el mes de marzo del presente año; bajo significativamente el uso de fotocopias, también otra parte del personal que se encuentra realizando teletrabajo, lo que ha generado un ahorro de las mismas; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. S-01/2020,** establece que este Instituto, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A** de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,** **185** y **186** literal i) de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia,** por unanimidad de los presentes **ACUERDAN:** a) **MODIFICAR** el **Contrato de Suministro de Bienes No. S-01/2020,** suscrito entre este Instituto y la **Sociedad CR COPIADORAS, S.A. de C.V.,** por el monto de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,985.00),** en el sentido de reducir las cantidades de productos contratados, con un efecto final de reducción, correspondiente a treinta y dos punto cuarenta y tres por ciento (**32.43%**), equivalente a **OCHO MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,750.00); B) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del **Contrato de Suministro de Bienes No. S-01/2020. NOTIFIQUESE.**

3.3 Autorización de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos”.

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional expone al pleno de esta Junta Directiva, la propuesta de las Bases de la Licitación Pública, clasificada al número **LP-01/2021-ISNA**, para el suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Jamón, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan Blanco para sándwich y Pan Árabe) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad

Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) **NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE**.

3.4 Autorización de Licitación Pública No. LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos”.

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional expone al pleno de esta Junta Directiva, la propuesta de las Bases de la Licitación Pública, clasificada al número **LP-02/2021-ISNA** “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos (Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad

de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) **NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE.**

3.5 Autorización de Licitación Pública No. LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras.

Con relación a la propuesta de bases de licitación pública, clasificadas al número LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, luego de realizar la presentación de la misma por parte de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y verificar su contenido a través de su revisión los miembros presentes, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** a) **APROBAR** las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) **NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE.**

3.6 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Granos Básicos”.

Para el suministro de y distribución de granos básicos (azúcar, arroz, frijol y harina de maíz) para centros del ISNA, correspondiente al año 2021, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros presentes la propuesta de bases de licitación de dicho proceso clasificada al número LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, quienes luego de su revisión emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** **a) APROBAR** Licitación Pública No. LP-04/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE.**

3.7 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano”.

En cuanto al suministro de combustible en cupones con servicio de bomba y gas propano para centros del ISNA, correspondiente al año 2021, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros presentes la propuesta de bases de licitación de dicho proceso clasificada al número LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, quienes luego de su revisión emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** **a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2021-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE.**

3.8 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Material Desechable”.

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a los miembros de Junta Directiva la propuesta de bases de licitación clasificadas al número LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, para el suministro a este Instituto de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, correspondiente al año 2021, por lo que los miembros presente luego de revisar dichas bases, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 17.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2021-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; 4.- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros, como administradora del contrato-. **NOTIFÍQUESE.**

3.9 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-07/2021-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Vehículos”.

En cuanto al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta la propuesta de bases de licitación clasificadas al número LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, por lo que los miembros presente luego de revisarlas, emiten el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública No. LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2021-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato-. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO CUATRO: Solicitud de Compra Directa de Suministros de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo

Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el Periodo Noviembre - Diciembre.

En cuanto a la Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre del año 2020”, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que dicho proceso fue publicado en todos los medios exigidos por la Ley, pero no se recibieron ofertas, en las fechas establecidas en la referida base de licitación, por lo cual existiendo ausencia total de participantes en dicha convocatoria de licitación; recomienda declarar desierta por segunda ocasión, la Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre de 2020”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y recomienda de conformidad a lo establecido en la Ley, realizar el procedimiento para compra directa del suministro de combustible en cupones con servicio de bomba.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 19.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **Considerando: I).** - Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre de 2020”; **II).**- Que la base de Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre del año 2020” fue publicada en todos los medios exigidos por la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, pero no se recibieron ofertas, en las fechas establecidas en la referida base de licitación; **III).**- Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada al efecto y al hacer constar que ha existido ausencia total de participantes en dicha convocatoria de licitación, recomienda declarar desierta por segunda ocasión, el proceso de Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre del año 2020”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **IV).**- Que esta Junta Directiva considera necesario la compra directa de suministro de combustible en cupones con servicio de bomba ya que el Instituto por su naturaleza jurídica de velar y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, y para el debido funcionamiento institucional, además de las actividades de supervisar y movilizar a la población atendida es ineludible contar con dicho servicio; asimismo se ha examinado la propuesta de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° **CD-06/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 20, 64, 65, 71 y 72 Literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) DECLARAR desierto por segunda vez**, el proceso de Licitación Pública No. LP-16/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de noviembre a diciembre de 2020”; por ausencia total de participantes; **b) AUTORIZAR a** la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de Contratación Directa, denominado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-06/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA**

ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020”, para cubrir las necesidades institucionales y actividades realizadas, así como la movilización de los niños y adolescentes atendidos; c) **APROBAR** los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-06/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020”; d) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.-Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.-Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4.-Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y e) **NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora de la orden de compra- **NOTIFIQUESE**.

PUNTO CINCO: Solicitud de modificación de Acuerdo Número Siete, sobre la designación para procesos de Compras por Libre Gestión.

En cuanto a este punto, el Director Ejecutivo, informa: Que mediante Acuerdo Número Siete, emitido en la Octava Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veinte, se acordó **Autorizar** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Rilma Elizabeth Carías Montenegro, para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión de conformidad a los Lineamientos emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda, no obstante dicha autorización en el transcurso de los procesos puede dar lugar a un conflicto de intereses, que posteriormente se concluya en un vicio del proceso administrativo, y que de conformidad a los principios básicos de Ética Pública, Transparencia y Imparcialidad que establece el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, la persona designada para las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, no debe ser la misma persona que gestione la adquisición o contratación; y por lo naturaleza del Instituto, se hace necesario contar con una persona designada para poder adjudicar dichos

procesos de compra y todos sus conexos, para garantizar el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto y abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 20. - La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Número Siete, emitido en la Octava Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veinte, se acordó **Autorizar** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Rilma Elizabeth Carias Montenegro, para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión de conformidad a los Lineamientos emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda(UNAC); **II)** Que dentro de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se encuentran las siguientes: planificar los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales considerando la disponibilidad presupuestaria institucional, basándose en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP) y demás legislación aplicable, con el propósito de satisfacer oportunamente las diferentes necesidades de bienes y/o servicios, cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de la LACAP y ser enlace entre la UNAC y las dependencias de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones; elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación o de concurso, de acuerdo a los manuales guías proporcionados por la UNAC, según el tipo de contratación a realizar; realizar la recepción y apertura de ofertas y levantar el acta respectiva; ejecutar el proceso

de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, así como llevar el expediente respectivo de cada una; levantar acta de la recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, conjuntamente con la dependencia solicitante cuando el caso lo requiera, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; informar periódicamente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen;

III) Que en el marco de darle cumplimiento a los principios básicos de Ética Pública, Transparencia y Imparcialidad que establece el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, la persona designada para las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, no debe ser la misma que gestione la adquisición o contratación, ya que en el transcurso de los procesos puede dar lugar a un conflicto de intereses, que posteriormente se concluya en un vicio del proceso administrativo; **IV)** Que la Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 44 numeral 3, establece que la delegación de competencias otorgada por órganos colegiados podrá autorizarse cuando una Ley Especial lo autorice, cuyo acuerdo deberá adoptarse respetando el cuórum o mayoría especial exigida para tomar decisiones; **V)** Que, siendo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, una Ley Especial, la cual en el Artículo 18 Inc. 2, expresa que la autoridad competente podrá DESIGNAR con las formalidades legales a una persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión, que por lineamiento emitido por UNAC el monto de la Libre Gestión es de **SETENTA Y TRES MIL 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 73,000.80)**; **VI)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), es una Institución de naturaleza pública de atención a niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos, así como adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal, Artículos. 179, 180 y 181 de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quienes son atendidos en nueve Centros de Acogimiento, cuatro Centros de Inserción Social y un Resguardo Metropolitano, para el cumplimiento de las funciones emanadas por ley el ISNA tiene que velar por el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar la salud, alimentación de conformidad al principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por lo cual se hace necesario contar con una persona designada para poder adjudicar dichos procesos de compra y todos sus conexos,

para garantizar el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto y abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente. Por lo antes expuesto y de conformidad a los Artículos 44 numeral e de la Ley de Procedimientos Administrativos, 18 Inc. 2 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 3 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 3 de la Convención de los Derechos del Niño y 185, 186 literal. c) y i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) DEJAR sin efecto**, el Acuerdo Número Siete, emitido en la Octava Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veinte, donde se **Autorizó** a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Rilma Elizabeth Carias Montenegro, para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión; **B) DESIGNAR**, al Director Ejecutivo, M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, en sustitución para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de los procesos de libre gestión, así mismo para que pueda decláralos desiertos, suspenderlos, dejarlos sin efecto, y resolver sobre las modificativas y prorrogas de los contratos que surjan de dichas adjudicaciones de conformidad a lo establecido en los Artículos 18 Inc. 2 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 3 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 186 literal. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; **C) REQUERIR**, al Director Ejecutivo que rinda informe mensual de los procesos de Libre Gestión. **NOTIFÍQUESE.**

En tal sentido, las y los miembros presentes, dan por finalizada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos, y para constancia del contenido de la presenta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente
Procuraduría General de la República

Lic, José Antonio Calero Rivera
Director Propietario de la Sociedad Civil

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad Civil

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva del ISNA